

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 8 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo sobre la cuantía de la gratificación extraordinaria por jubilación a percibir por los funcionarios y funcionarias docentes que se acojan a lo establecido en el apartado 4 de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOJA núm. 138, de 11.7.2008).

Detectados errores materiales en el Anexo II del Acuerdo de 8 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que

Años de servicio Edad	28	29	30	31	2	33	34	35 o más
64	5.398	5.492	5.492	5.492	5.700	5.700	5.700	5.851

Debe decir:

Años de servicio Edad	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	5.398	5.549	5.549	5.549	5.700	5.700	5.700	5.851

En la misma página 26, Anexo II, funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo

se aprueba el acuerdo sobre la cuantía de la gratificación extraordinaria por jubilación a percibir por los funcionarios y funcionarias docentes que se acojan a lo establecido en el apartado 4 de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 138, de 11 de julio), se modifica dicho Anexo en los siguientes términos:

En la página 26, Anexo II, funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, donde dice:

de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, donde dice:

Años de servicio Edad	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
61	7.715	8.032	8.937	10.470	12.294	14.399	16.881	19.795

Debe decir:

Años de servicio Edad	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
61	7.815	8.032	8.937	10.470	12.284	14.399	16.881	19.795

Sevilla, 17 de julio de 2008

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de junio de 2008, por la que se modifica de la Orden de 6 de marzo de 2008, por la que se hace pública la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Mediante Orden de 6 de marzo de 2008, se hizo pública la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, que tiene por finalidad la de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La base sexta de la convocatoria establecía la composición del Jurado, del que forman parte distintos titulares de órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente. Con posterioridad a la publicación de la XIII Convocatoria se aprobó el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, que ha supuesto una nueva organización de los diferentes órganos directivos de la Consejería, por lo que resulta necesaria la adaptación de la composición del Jurado que debe fallar el premio a esta nueva realidad organizativa.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente,

R E S U E L V O

Primero. Modificación de la base sexta de la Orden de 6 de marzo de 2008, por la que se hace pública la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Se modifica la base sexta de la Orden de 6 de marzo de 2008, por la que se hace pública la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, que queda redactada de la siguiente forma:

«Sexta. Jurado.

a) El Jurado estará compuesto por:

Presidencia: La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales: Se nombrarán por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente siete personas de reconocido prestigio, con experiencia en materia de medio ambiente. Asimismo, formarán parte del Jurado las personas titulares de:

- La Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua.
- La Secretaría General Técnica.